



DECRETO EXENTO N° :

APRUEBA CONTRATO:
**“ABASTO DE AGUA POTABLE SECTOR CAMINO
A LA MONTAÑA”**

ERCILLA,

26 ENE. 2015

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.798 (D.O. 06.12.2014), que aprueba Ley de Presupuesto para el Sector Público, para el año 2015.
- 2.- Decreto Alcaldicio Exento N° 2341, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015, Área Municipal.
- 3.- Ley N° 19.886 “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento”.
- 4.- Resolución Exenta N° 12269 de fecha 12 de Noviembre de 2014, subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que informa asignación de recursos acciones concurrentes Programa Mejoramiento de Barrios “**ABASTO DE AGUA POTABLE SECTOR CAMINO A LA MONTAÑA**”.
- 5.- Decreto Exento N° 2.252 de fecha 02 de Diciembre de 2014, que aprueba Bases para Proyecto “**ABASTO DE AGUA POTABLE SECTOR CAMINO A LA MONTAÑA**”.
- 6.- Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de Enero de 2015, que adjudica Licitación N° 4306-122-LP14 “**ABASTO DE AGUA POTABLE SECTOR CAMINO A LA MONTAÑA**”.
- 7.- Solicitud de Pedido N° 04654 de fecha Noviembre de 2014.
- 8.- La orden de compra N°4306-1-SE15 de fecha 05 de Enero de 2015.
- 9.- El texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APROBACION DEL CONTRATO:

APRUEBASE, el contrato de fecha 09 de Enero de 2015, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ERCILLA** y la Empresa **CONSTRUCTORA Y ASESORIAS ARIEL PEZO LIMITADA**, para la ejecución de la Obra “**ABASTO DE AGUA POTABLE SECTOR CAMINO A LA MONTAÑA**”, en la suma de \$ 134.109.432.- (Ciento Treinta y Cuatro Millones Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Pesos), Iva incluido.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION:

ESTABLECESE, que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin reajustes ni intereses, significando esto la ejecución de la totalidad de los trabajos contratados y realizados conforme con el Mandante sin que la Empresa tenga derecho a cobrar trabajos extraordinarios no solicitados por escrito por el Mandante.

3.- PLAZO DE EJECUCION:

El Mandante y la Empresa convienen un plazo de 210 días corridos como tiempo para la construcción y recepción Provisoria de las obras. El plazo se considera desde el Acta de Entrega de Terreno a la Empresa por parte del Mandante.

4.- MULTAS:

En caso de incumplimiento de los plazos señalados se aplicarán las sanciones establecidas en el Punto N° 19,3 letras a y b de las Bases Administrativas Generales.

5.- GARANTIAS:

La Empresa deberá constituir a favor de la Municipalidad de Ercilla una Boleta de Garantía Bancaria, deposito a la vista o Vale Vista de “**Fiel Cumplimiento de Contrato de la Obra**” a nombre de la Municipalidad de Ercilla, RUT : 69.180.600-6, por el 5% del valor total del contrato.



MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

6.- REVISION Y RECEPCION DE LA OBRA:

DESIGNASE, como Inspector Técnico de la Obra al Director de Obras Municipales Sr. **AGUSTIN RICARDO DIAZ MOYA**.

7.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

IMPUTESE, el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta: 31-02-004-002 PMB.

Anótese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.



FREDY AYELLO PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE VILUGRÓN MARTINEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

JVM/AHH/FAP/RDM/crr.

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Ley N° 20.285
- Secretaría Municipal
- Carpeta de Proyecto
- Archivo de Obras